INFORME DE EVALUACION N° 24/2015
CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2015
"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"
ID Nº 287.772.-

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 09 días del mes de Octubre del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, se reúnen las siguientes personas integrantes del Comité de Evaluación Permanente conforme a la Resolución Nº 1986 de fecha 21 de julio de 2015: **Abog. JUAN CASTILLO PEREZ,** Director de la Dirección Jurídica, **Lic. THELMA RODRIGUEZ CANTERO**, Coordinadora Financiera, **Abog. ROSANA FLORENTIN**, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **Contratación Directa N° 26/2015 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES".**----------

Posteriormente, el Comité de Evaluación, procede a solicitar a la Coordinación Administrativa mediante Nota, a fin de informar el stock de tintas, pinturas y colorantes que obran en el depósito, de cuyo informe se desprende que la Institución cuenta con un buena cantidad de stock, la cual podrá cubrir las necesidades por el lapso de 6 meses. ----------

Por consiguiente, atento a los requerimientos planteados para la realización de este llamado y considerando lo estipulado en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna, este Comité Permanente de Evaluación sugiere:----------

a) Cancelar el presente proceso de contratación.----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. JUAN CASTILLO PEREZ
Director Jurídico Institucional

Lic THELMA RODRIGUEZ
Coordinadora Financiera

Abog. ROSANA FLORENTIN
Representante de la DAF